

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-126-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 literal m) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Fijar por excepción, en casos tales como pérdida de la gratuidad, el cobro de aranceles, en cuyo caso se respetará el principio de igualdad de oportunidades”*;

Que, el numeral 16 de las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado de la Universidad de Cuenca dispone *“Si un estudiante, por razones justificadas, opta por retirarse de un programa de posgrado, deberá comunicar de su decisión al Comité Académico del programa para su análisis y emisión de un informe ante el Consejo de Posgrado para su aprobación por parte del Consejo Universitario. Los estudiantes que realizaron el pago total del programa, en efectivo y/o mediante tarjeta de crédito, podrá solicitar la devolución de un monto correspondiente al 50% del costo total del programa, siempre y cuando se haya manifestado por parte del Comité Académico que no se afecta la ejecución del mismo. Del monto señalado se debitará los valores correspondientes a los cursos y horas ejecutadas y/o actividades realizadas. Para los estudiantes que realizaron el pago mediante cuotas, no habrá devolución de los valores acreditados hasta el momento de su retiro”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0447-M, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, señala que *“(...) el Consejo de Posgrados, en sesión ordinaria del 29 de abril de 2021, conoció el pronunciamiento de la Comisión Académica de la Especialización en Cirugía General, de que el retiro de la Md. Adriana Victoria Idrovo Toledo, de la V Cohorte del programa no afecta económicamente a la Especialización. En su parte pertinente, el informe de la Comisión indica sobre la renuncia de la estudiante lo siguiente: “En lo que se refiere a la parte económica puede afectar, pero la pérdida del año de dos compañeros R1 del año anterior a incremento su número de 8 ahora son diez”, finalmente en la parte conclusiva solicita textualmente “Con estos antecedentes, me permito solicitar a Usted, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la aprobación del retiro de la Md. Idrovo y la devolución del monto establecido, con el fin de dar cumplimiento al mencionado artículo”*.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-126-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. Aprobar la petición formulada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0447-M, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados; y consecuentemente aprobar el retiro de la Md. Adriana Victoria Idrovo Toledo de la V Cohorte del programa de Especialización de Cirugía General, en razón de que no existe afectación económica.
2. Disponer, la devolución del valor correspondiente a \$1.511,25 (MIL QUINIENTOS ONCE 25/100 DOLARES) en favor de la Md. Adriana Victoria Idrovo Toledo, valor calculado con base en las Normas de Funcionamiento de los Cursos de Posgrado de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, a la Coordinación de la Dirección de Posgrados, al Decanato de la facultad de Ciencias Médicas, al Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas para su conocimiento; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrícula y Admisión para que proceda según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO